

**PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN**

<b>Versión actual</b>	<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 6º.- Patrimonio del FONDO</b></p> <p>El FONDO es de capital cerrado y su patrimonio está dividido en CUOTAS que se representan en CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN según se establece en el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>El FONDO se constituirá con un capital de hasta S/ 60'000,000.00 (<del>Sesenta millones y 00/100 Soles</del>) representado en CUOTAS de participación de una única clase y serie con un valor nominal de S/ 1.00 (Un y 00/100 Sol) cada una.</p> <p>("...")</p>	<p><b>Artículo 6º.- Patrimonio del FONDO</b></p> <p>El FONDO es de capital cerrado y su patrimonio está dividido en CUOTAS que se representan en CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN según se establece en el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>El FONDO se constituirá con un capital de hasta S/ 80'000,000.00 (Ochenta millones y 00/100 Soles) representado en CUOTAS de participación de una única clase y serie con un valor nominal de S/ 1.00 (Un y 00/100 Sol) cada una.</p> <p>("...")</p>
<p><b>Artículo 30º.- Funciones de POPULAR SAFI</b></p> <p>Las funciones de POPULAR SAFI incluyen las actividades detalladas a continuación:</p> <p>("...")</p> <p>b) Actividades de Información:</p> <p>(..)</p> <p>(iii) Podrá publicar en su portal <del>o en un diario de circulación nacional:</del> (i) el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas anual auditado del FONDO; (ii) <del>El Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas no auditado intermedio del FONDO,</del> (iii) el valor contable de la CUOTA. Así como, (iv) las modificaciones al REGLAMENTO DE PARTICIPACION.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 30º.- Funciones de POPULAR SAFI</b></p> <p>Las funciones de POPULAR SAFI incluyen las actividades detalladas a continuación:</p> <p>("...")</p> <p>b) Actividades de Información:</p> <p>(..)</p> <p>(iii) Podrá publicar en su portal: (i) <b>los Estados Financieros Anuales Auditados incluyendo sus notas complementarias</b> del FONDO; (ii) <b>los Estados Financieros incluyendo sus notas complementarias</b> no auditados intermedio del FONDO, (iii) el valor contable de la CUOTA. Así como, (iv) las modificaciones al REGLAMENTO DE PARTICIPACION.</p> <p>(...)</p>
<p><b>Artículo 49º.- Metodología de Valorización de INVERSIONES</b></p> <p>Los activos que componen la cartera del FONDO, se valorizarán diariamente de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En ese sentido, a efectos de las INVERSIONES, entre otros, podemos señalar:</p> <p>("...")</p> <p>b) Los TCHN, las letras, pagarés y papeles comerciales no inscritos en el REGISTRO se valorarán de la siguiente forma:</p> <p><del>(i) Los TCHN serán valorizados descontando el flujo de pagos futuros a la tasa de interés compensatorio pactado</del></p>	<p><b>Artículo 49º.- Metodología de Valorización de INVERSIONES</b></p> <p>Los activos que componen la cartera del FONDO, se valorizarán diariamente de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En ese sentido, a efectos de las INVERSIONES, entre otros, podemos señalar:</p> <p>("...")</p> <p>b) Los TCHN, las letras, pagarés y papeles comerciales no inscritos en el REGISTRO se valorarán de la siguiente forma:</p> <p><b>(i) Para propósitos contables, los TCHN, serán valorizados al costo amortizado, utilizando la tasa de</b></p>

**PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN**

<p>en el mismo TCHN, más la actualización (valor presente) de los pagos incumplidos actualizados y acumulados por mes a la tasa de interés moratoria pactada.</p> <p><del>(ii) Las letras, pagarés y papeles comerciales, se valorarán a la tasa de descuento pactada en el momento de su adquisición.</del></p> <p>La metodología de valorización será revisada periódicamente en base a las normas internacionales de información financiera (NIIF).</p> <p>("...")</p>	<p>interés efectiva para devengar los intereses compensatorios y moratorios. Con el inicio de procesos judiciales, para recuperar las inversiones en TCHN, se suspende el reconocimiento de los intereses moratorios.</p> <p>(ii) Adicionalmente, los TCHN se valorizarán a su valor razonable, para propósitos de información complementaria en el Estado de Inversiones. El valor razonable se determina, descontando el flujo de pagos futuros a la tasa de interés establecida.</p> <p>(iii) Para propósitos contables, las letras, pagarés y papeles comerciales, se medirán al costo amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva para devengar los intereses compensatorios y moratorios.</p> <p>La metodología de valorización será revisada periódicamente en base a las normas internacionales de información financiera (NIIF).</p> <p>("...")</p>
<p><b>Artículo 50º.- Valorización de la Cuota</b></p> <p><del>POPULAR SAFI determinará el valor cuota del FONDO, dividiendo su patrimonio neto, al menos una vez al mes, entre el número de cuotas en circulación. A tal efecto, se tomará en cuenta el valor del patrimonio neto que resulte de la respectiva valorización de activos y pasivos.</del></p>	<p><b>Artículo 50º.- Valorización de la Cuota</b></p> <p>POPULAR SAFI determinará el Valor Cuota del FONDO dividiendo el valor contable del patrimonio, determinado según las NIIF, entre el número de cuotas en circulación que hayan sido emitidas y pagadas. El Valor Cuota del FONDO se utilizará para los efectos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y demás efectos legales. El valor contable del Patrimonio del Fondo, se determinará, al menos de forma trimestral, y será informado a través del Estado de Inversiones del Fondo y Estados Financieros trimestrales y anual.</p>
<p><b>Artículo 59º.- Lugar de Información</b></p> <p>Los documentos y evaluaciones que sustentan las INVERSIONES del FONDO, el <del>Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas</del> anuales del FONDO; la Memoria Anual del FONDO; el <del>Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas</del> trimestral del FONDO, así como el Informe de Gerencia; el valor cuota del FONDO al cierre de cada trimestre en forma comparativa con el valor del trimestre anterior; <del>el informe de la SOCIEDAD DE AUDITORÍA referido al cumplimiento del manual de procedimientos y control interno, de ser el caso;</del> los términos y condiciones de los contratos suscritos con terceros, se encontrarán a disposición de los PARTÍCIPIES</p>	<p><b>Artículo 59º.- Lugar de Información</b></p> <p>Los documentos y evaluaciones que sustentan las INVERSIONES del FONDO, el <del>Estados Financieros</del> <b>incluyendo sus notas complementarias</b> anuales del FONDO; la Memoria Anual del FONDO; el <del>Estados Financieros</del> <b>incluyendo sus notas completarias</b> trimestral del FONDO, así como el Informe de Gerencia; el valor cuota del FONDO al cierre de cada trimestre en forma comparativa con el valor del trimestre anterior; los términos y condiciones de los contratos suscritos con terceros, se encontrarán a disposición de los PARTÍCIPIES en el local de POPULAR SAFI cuando así lo requieran y de manera gratuita. POPULAR SAFI, por lo</p>

## PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

<p>en el local de POPULAR SAFI cuando así lo requieran y de manera gratuita. POPULAR SAFI, por lo menos una vez al año, remitirá a los PARTICIPES o publicará en su portal esta información</p>	<p>menos una vez al año, <b>publicará en su portal web esta información.</b></p>
<p><b>Artículo 61º.- Estado de INVERSIONES del FONDO</b></p> <p>POPULAR SAFI remitirá trimestralmente a los PARTÍCIPIES, dentro de los diez <del>(10) DÍAS</del> siguientes al vencimiento de cada trimestre, un Estado de las INVERSIONES del FONDO, conteniendo por lo menos la siguiente información:</p> <p>(..)</p>	<p><b>Artículo 61º.- Estado de INVERSIONES del FONDO</b></p> <p>POPULAR SAFI remitirá trimestralmente a los PARTÍCIPIES, dentro de los diez <b>(15) DÍAS</b> siguientes al vencimiento de cada trimestre, un Estado de las INVERSIONES del FONDO, conteniendo por lo menos la siguiente información:</p> <p>(..)</p>